

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00726 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el suscrito tomó posesión en encargo como Juez 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C, a través del acta de posesión No. 99 del 8 de abril de 2022 con fecha de efectividad a partir del 18 de esta anualidad, se reprograma la audiencia señalada por auto de marzo 4 de 2022, para lo cual se fijan **las 10:00 horas del 18 de octubre de 2022**, a efectos de **continuar** con la audiencia de instrucción y juzgamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del código General del Proceso.

Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en las distintas audiencias ya adelantadas.

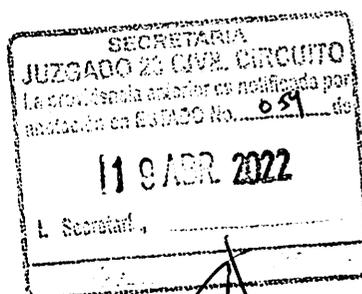
Por secretaria comuníquese lo antes dispuesto a todos los intervinientes, así como el canal digital o de ser el caso sala presencial en donde desarrollara la audiencia.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **11001 31 03 023 2018 00544 00**

En atención al escrito que antecede, téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la autorización allegada por la pasiva y a su vez, por secretaria expídase las copias de las piezas procesales solicitadas; lo anterior a costa de la parte interesada. (Núm 3º art. 114 del C.G. del P.)

Déjense las constancias del caso.

Por último, atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el suscrito tomó posesión en encargo como Juez 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C, a través del acta de posesión No. 99 del 8 de abril de 2022 con fecha de efectividad a partir del 18 de esta anualidad, se reprograma la audiencia señalada por auto de octubre 27 de 2021 (Fi. 986), en consecuencia se fijan **las 10:00 horas del 13 de octubre de 2022**, a efectos de continuar con la audiencia inicial, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

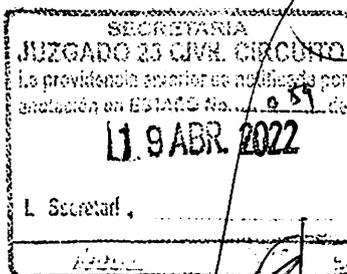
Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en audiencia de mayo 20 de 2021 y auto de octubre 27 de ese mismo año (Fi. 833/834 y 986).

Por secretaria comuníquese lo antes dispuesto a todos los intervinientes, así como el canal digital o de ser el caso, sala presencial en donde desarrollara la audiencia.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **11001 31 03 034 2001 01164 00**

Obre en autos la sentencia del H Tribunal de Santa Rosa de Viterbo que allega el apoderado de la parte actora, la que se pone en conocimiento de la parte pasiva para los fines a que haya lugar; no obstante, tenga en cuenta el apoderado actor que la integración de la documental que se pretenda hacer valer como prueba trasladada o extraprocesal, se dará en aplicación de lo dispuesto en el artículo 174 de nuestra normativa procesal civil en consonancia con lo establecido en el artículo 111 ejusdem.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el suscrito tomó posesión en encargo como Juez 23 Civil del Circuito de Bogota D.C, a través del acta de posesión No. 99 del 8 de abril de 2022 con fecha de efectividad a partir del 18 de esta anualidad, se reprograma la audiencia señalada por auto de febrero 22 de 2022 (Fi. 992), en consecuencia se fijan **las 10:00 horas del 14 de octubre de 2022**, a efectos de continuar con la audiencia inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

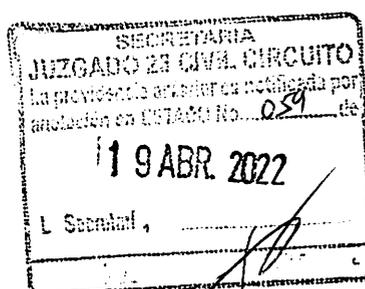
Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en autos de octubre 28 de 2021 y febrero 22 de 2022 (Fis. 986 y 992).

Por secretaria comuníquese lo antes dispuesto a todos los intervinientes, así como el canal digital o de ser el caso, sala presencial en donde desarrollara la audiencia.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
 Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00697 00

Obren en autos las comunicaciones allegadas por el **SALUD VIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN, VIGIN MOBILE y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC**, (Fis. 1230 a 1239), las que se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

Por otra parte, atendiendo a lo solicitado por la EPS Salud vida y Colombia Telecomunicaciones, se ordena oficiar a las mentadas entidades en los términos de los oficios 370¹ y 349² de marzo 9 de 2022, incluyendo como adicional (*en el evento de constar dentro del asunto*) los datos de identificación de los ciudadanos **Alexander Montañez, Jesús Lorduy, Adolfo barrera y Fabio Valencia**; en el evento de no contar con información adicional de los citados, infórmese tal aspecto a las solicitantes.

Por último, atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el suscrito tomó posesión en encargo como Juez 23 Civil del Circuito de Bogota D.C, a través del acta de posesión No. 99 del 8 de abril de 2022 con fecha de efectividad a partir del 18 de esta anualidad, se reprograma la diligencia señalada en audiencia adelantada en febrero 24 de 2022 (Fi. 1136), en consecuencia se fijan **las 10:00 horas del 12 de octubre de 2022**, a efectos **de adelantar inspección judicial** decretada con antelación y de ser el caso, continuar con la audiencia inicial, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

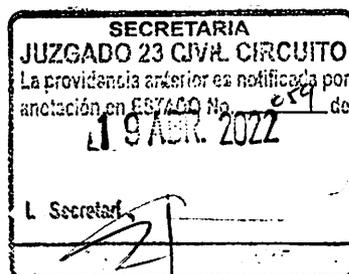
Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en la audiencia ya adelantada (*febrero 24 de 2022 Fi. 1136*).

Por secretaria comuníquese lo antes dispuesto a todos los intervinientes, así como el canal digital o de ser el caso, sala presencial en donde desarrollara la audiencia.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez.



¹ A folio 1197.

² A folio 1173.

23

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.**

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

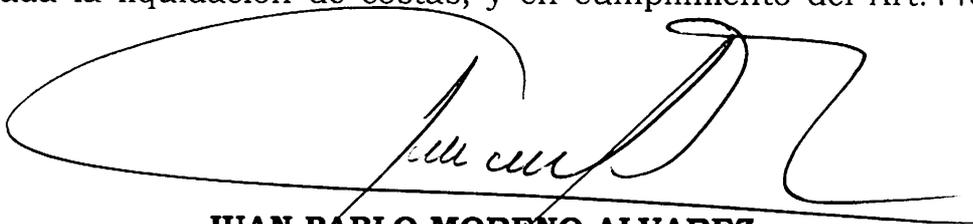
REF: N° 110013103023 2017-00823 00 (cuaderno demanda ejecutiva)

Hoy 04 de abril del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación		
Agencias en Derecho	3.000.000	Folio 22
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	3.000.000.0	

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.


**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO**

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232017-00823-00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a folio 23 del cuaderno tres, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

EJFR

